



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-21687852-APN-GTYN#SSN - ATM COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. - AUTORIZACIÓN RAMA CAUCIÓN - SEGURO DE CAUCIÓN DE GARANTÍA DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO HABITACIONAL CONFORME LEY 27.551 - AUTORIZACIÓN PLAN

VISTO el Expediente EX-2021-21687852-APN-GA#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad ATM COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. solicita autorización para operar en la Rama “CAUCIÓN” con las Condiciones Contractuales de la Resolución RESOL-2020-376-APN-SSN#MEC de fecha 19 de octubre, y la documentación correspondiente al Plan denominado “SEGURO DE CAUCIÓN DE GARANTÍA DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO HABITACIONAL CONFORME LEY 27.551”.

Que mediante IF-2021-44188153-APN-GE#SSN la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en la referida Rama.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, las Condiciones Técnico-Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 incisos a) y c) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a ATM COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en la Rama “CAUCIÓN”, con el Plan denominado “SEGURO DE CAUCIÓN DE GARANTÍA DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO HABITACIONAL CONFORME LEY 27.551” conforme las Condiciones Contractuales establecidas por la Resolución RESOL-2020-376-APN-SSN#MEC de fecha 19 de octubre, y los siguientes elementos técnicos-contractuales: Denuncia de Siniestro a páginas 1/2 del IF-2021-30221639-APN-DTD#JGM y Nota Técnica a páginas 1/2 del IF-2021-30228065-APN-DTD#JGM.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.